



Respecto del Artículo 84, fracción XXX de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de San Luis Potosí:

En el período que se reporta, no se generó oficio o documento de notificación de resultados, en virtud de que el primer trimestre del ejercicio se encuentra en proceso de revisión. El fundamento de notificación de oficio de auditoría se encuentra en el artículo 42, fracción XIV del reglamento interno del Instituto Municipal de Planeación.

